

Seguro de salud e indemnización por hospitalización

DKV Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Sport Runners

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Sport Runners es un seguro que combina coberturas de asistencia sanitaria (asistencia primaria y especialistas) y de indemnización en caso de hospitalización, que dispone de dos modalidades de seguro: Élite (sin copago) y Classic (con copago).

El copago es una pequeña cantidad que el asegurado paga cada vez que utiliza un servicio médico y que viene indicado en la "Tabla de grupos de actos médicos y copagos" de las condiciones particulares.



¿Qué se asegura?

Coberturas principales:

- ✓ Asistencia primaria.
- ✓ Especialidades médicas, medios de diagnóstico y métodos terapéuticos.
Estas coberturas dan la libertad de escoger el médico o centro al que se quiere acudir dentro del cuadro médico concertado por DKV Seguros.
- ✓ Indemnización en caso de hospitalización: DKV abonará 50 euros por cada día que el asegurado se encuentre hospitalizado por una enfermedad o accidente cubierta por el contrato.

Servicios adicionales incluidos:

- ✓ Asistencia mundial en viaje en caso de urgencia, en desplazamientos inferiores a 180 días y con un límite de 20.000 euros.
- ✓ Servicios de salud digital: líneas de orientación médica telefónica (Médico DKV 24 horas), segunda opinión médica y bioética, herramientas de autocuidado (app Quiero cuidarme) y chequeador de síntomas con consulta médica online (app Digital Doctor).
- ✓ Servicios Sport Runners: precios especiales a través de DKV Club Salud y Bienestar para corredores: estudio biomecánico de la pisada, plantillas a medida, sesiones de osteopatía, nutrición deportiva, chequeo médico deportivo, etc.

Coberturas opcionales: DKV Sport Runners es una oferta basada en el producto DKV Profesional, por lo que una vez contratado el seguro pueden ampliarse las coberturas:

- Hospitalización y cirugía.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de indemnización por incapacidad temporal.
- Seguro de decesos.

El detalle completo de las coberturas incluidas en el seguro, queda especificado en las condiciones generales de la póliza.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las enfermedades, lesiones o condiciones de la salud que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✗ Las consecuencias derivadas de actos violentos, epidemias, catástrofes, reacciones nucleares o radiactivas.
- ✗ Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica deportiva profesional o de actividades que se realizan en circunstancias de alto riesgo.
- ✗ Las enfermedades o lesiones ocasionadas u ocurridas en estado de embriaguez, alcoholismo, toxicomanía, consumo de drogas o estupefacientes sin prescripción médica.
- ✗ La cirugía estética y cualquier otro tratamiento que tenga una finalidad estética o cosmética.
- ✗ Las técnicas diagnósticas y terapéuticas que no estén avaladas por las Agencias de Evaluación de las Tecnologías Sanitarias.
- ✗ La asistencia sanitaria prestada en centros públicos o privados no incluidos en el cuadro médico de DKV Seguros, así como la que se derive de prescripciones realizadas por personal sanitario de estos centros.

El detalle completo de las coberturas excluidas en el seguro, queda especificado en las condiciones generales de la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ❗ Asistencia sanitaria por VIH/SIDA: máximo 6.000 euros durante la vigencia del contrato.
- ❗ Periodo de exclusión (período en el que, si se contrae la enfermedad, ésta no queda cubierta):
 - Doce meses: para la asistencia sanitaria por infección del VIH/SIDA.
- ❗ Periodo de carencia (período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura):
 - Ocho meses: para la indemnización única por parto o adopción.
- ❗ La indemnización única por parto o adopción será tres veces la cantidad garantizada para la cobertura de indemnización en caso de hospitalización.
- ❗ La cobertura de indemnización en caso de hospitalización:
 - Tiene un periodo de carencia de dos meses en caso de enfermedad.
 - Tiene una cobertura máxima de 365 días por proceso.
 - Las enfermedades o patologías derivadas del embarazo, aborto y parto tienen una cobertura máxima de siete días por proceso de gestación.

El detalle completo de las limitaciones de cobertura queda especificado en las condiciones generales del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✔ Las coberturas de asistencia sanitaria tienen validez en el cuadro médico concertado por DKV Seguros en España y en caso de urgencia en el extranjero, a través del seguro de asistencia en viaje, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 180 días consecutivos al año.
- ✔ La cobertura de indemnización en caso de hospitalización está limitada al territorio de la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá, siempre que el domicilio habitual del asegurado se encuentre en España y no permanezca fuera de dicha residencia más de 180 días consecutivos al año.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro junto con el copago, en el caso de que corresponda.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las dolencias previas conocidas que puedan influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de país de residencia, de domicilio en España, de profesión habitual o el inicio de actividades de ocio o deportivas de alto riesgo.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.
- Utilizar todos los medios disponibles para conseguir una pronta recuperación.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales, trimestrales o mensuales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda.
El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato.
Los siguientes pagos tendrán que realizarse en las fechas pactadas.
- El copago (según la modalidad contratada) se abonará junto con el recibo del seguro.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará en la fecha indicada en las condiciones particulares y finalizará el 31 de diciembre, renovándose todos los años, salvo que una de las dos partes (contratante o compañía) exprese lo contrario.
- Para la cobertura de indemnización en caso de hospitalización, el contrato se extingue al término de la anualidad en que el asegurado cumple los 70 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato (31 de diciembre).